

**FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJERCITO NACIONAL**



**CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL YOPAL
ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR
ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
MODALIDAD DE SELECCIÓN CONTRATACIÓN DIRECTA**

1. COMPETENCIA CONTRACTUAL		la suscrita capitán DIANA SANCHEZ RAMIREZ, identificado con la cedula de ciudadanía No 52.986.180 expedida en Bogotá, nombrada mediante orden semanal N0 001, Emitida por el Centro administrativo y contable. para la semana comprendida entre el 02 al 31 de enero de 2019, inclusive por vacaciones del titular.
2. GERENTE PROYECTO	DEL	Mayor, EDWARD HERNAN BEDOYA GARRIDO Director Establecimiento De Sanidad Militar 4036, o quien haga sus veces. Resolución de Nombramiento No. 003 DEL 15 DE ENERO DE 2019
3. SUPERVISOR CONTRATO	DEL	CT. EDNA LILIANA PINEDA URIBE, Subdirectora Científica del ESM 4036 o quien haga sus veces Resolución de Nombramiento No. 003 DEL 15 DE ENERO DE 2019
4.COMITÉ ESTRUCTURADOR		SP USECHE BOHORQUEZ JHON Sub oficial de Activos fijos ESM 4036 Estructurador Técnico Resolución de Nombramiento No. 003 DEL 15 DE ENERO DE 2019 ST. EVELY ALEJANDRA RODRIGUEZ MOSQUERA Cargo: Jefe de Contratación CENAC YOPAL o quien haga sus veces Estructurador Jurídico Resolución de Nombramiento No. 003 DEL 15 DE ENERO DE 2019
5. COMITÉ EVALUADOR		CP. León Murillo Libardo Suboficial de ayudante de comando Evaluador técnico Resolución de Nombramiento No. 003 DEL 15 DE ENERO DE 2019 PS Claudia Judith Ríos Jiménez Cargo: abogada contratada quien haga sus veces Evaluador Jurídico
6. CDP		No. CDP 6519 Fecha expedición 14/01/2019 Unidas/Sub-unidad ejecutora 15-01-11-024 Dependencia 024 DGSM – ESM BATALLON DE ASPC N0 16 YOPAL. Posición catálogo de gasto A-02-02-02-009 Fuente Nación Recurso 16 SSF SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES Valor: \$25.819.248.00
7. DEPENDENCIA – UNIDAD MILITAR APOYADA PRESUPUESTALMENTE		ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR 4036
8. TIPO DE CONTRATO		Contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.
9. CONTENIDO DE LOS ESTUDIOS PREVIOS (Decreto 1082 de 2015)		

a. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN	El dispensario Medico ESM 4036 del Batallón de ASPC No.16 y sus satélites: Batallón de Infantería No. 44 Ramon Nonato Pérez ESM 4015 y tienen la necesidad de contratar las siguientes especialidades de la medicina de acuerdo a los cupos asignados por la DISAN así: Medico General (01), auxiliar de enfermeria (2), Fisioterapeuta (1), Odontologa (01), Psicologa (01). Trabajador social (01), Batallón de Instrucción y Entrenamiento No. 16 Psicologa (01), Batallon de ASPC No.16 Auxiliar de Enfermeria (13), Auxiliar de enfermeria apoyo sap (03), Auxiliar de Labotatorio (01), Auxiliar de Odontologia (02), Bacterilogo (01), Especailista en auditoria de la salud (01), profesional de la salud especialista en auditoria (01), Enfermera Profesional (02), Instrumentador Quirurgico (01), Fisioterapeuta (02), Medico General (05), Odontologo General (02), Psicologa (01), Medico Pediatra (01), Medico Internista (01), Medico Anestesiologo (01), Medico Cirujano General (01), Medico Ortopedista (01), Medico Urologo (01), Tecnologo en imagenes diagnosticas (01), Profesional en salud ocupacional (01), T rabajadora Social (01). En virtud de las funciones propias de la Dirección de Sanidad, para la prestación de servicios médicos y hospitalarios de los Establecimientos de Sanidad Militar a nivel Nacional y que para este caso particular el Departamento del Casanare, estando el mando subordinado a través de la Octava División del Ejército Nacional. Que se hace necesario fortalecer la planta profesional asistencial, con personal de prestadores de servicios, a fin de mantener un servicio adecuado, oportuno, eficaz, eficiente y con comodidad para los usuarios y beneficiarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, lo anterior teniendo en cuenta que este ESM carece del personal militar asistencial y de planta suficiente para la prestacion del servicio, donde en la actualidad se cuenta con la infraestrucutra fisica en los servicios de consulta prioritaria, salas de cirugía, consulta externa en las especialidades de medicina general, fisioterapia, odontología, programas de P y P, central de citas, sistema de referencia y contrareferencia, laboratorio clinico, psicologia, trabajo social, pediatria, ortopedia, urologia, cirugia general, medicina interna y anestesiologia.								
b. PERFIL PROFESIONAL DEL	De acuerdo al numeral “6. Valor del contrato”, oficio 20183267317813 MDN-COGFM-COEJEC-SECEJ-JEMGF-COPER-DISAN-27-3 del 21 de Diciembre de 2018, que emite el Director de Sanidad Ejercito donde se asignan los cupos y tabla de honorarios y el presupuesto disponible PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN, MEDIANTE LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA”, el perfil profesional requerido contratar es el siguiente: <table><tr><th>NO.</th><th>CARGO</th><th>DESCRIPCION O PERFIL</th><th>CANTIDAD</th></tr><tr><td>01</td><td>FISIOTERAPEUTA</td><td>FISIOTERAPEUTA (sustentado con diploma, acta de grado, tarjeta- o Documento equivalente). Experiencia laboral (certificada), mínima de 6 meses en la profesión. Sin antecedentes disciplinarios o penales.</td><td>02</td></tr></table>	NO.	CARGO	DESCRIPCION O PERFIL	CANTIDAD	01	FISIOTERAPEUTA	FISIOTERAPEUTA (sustentado con diploma, acta de grado, tarjeta- o Documento equivalente). Experiencia laboral (certificada), mínima de 6 meses en la profesión. Sin antecedentes disciplinarios o penales.	02
NO.	CARGO	DESCRIPCION O PERFIL	CANTIDAD						
01	FISIOTERAPEUTA	FISIOTERAPEUTA (sustentado con diploma, acta de grado, tarjeta- o Documento equivalente). Experiencia laboral (certificada), mínima de 6 meses en la profesión. Sin antecedentes disciplinarios o penales.	02						



Por mi patria, mi lealtad es el honor

Fe en la causa

Kilómetro 7 Vía Marginal de la Selva CENAC YOPAL

Correo: cenacyop@buzonejercito.mil.co



c. OBJETO CONTRACTUAL	Prestación de servicios profesionales como Fisioterapeuta para el ESM.
d. OBLIGACIONES CONTRACTUALES	Además de las obligaciones que por su índole y la naturaleza del contrato de prestación de servicios le son propias, se obliga para con el ESM 1. De acuerdo al objeto del presente contrato y la profesión o especialidad según sea el caso o la competencia que le corresponda, realizar actividades y/o procedimientos derivados del proceso de atención, señalados dentro del plan integral del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, conforme a las buenas prácticas profesionales, dando cumplimiento a las guías, protocolos de manejo, manuales, instructivos e instrumentos metodológicos de manejo y atención de pacientes, participar en las actividades encaminadas a optimizar los servicios que presta dentro del campo de su conocimiento o especialidad en las instalaciones del ESM 4036, observando las normas propias de su profesión, actividad u oficio, en todo caso brindando la atención de acuerdo con los estándares mínimos, normas e instructivos establecidos por la DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO, con el fin de garantizar la calidad en la prestación de los servicios, así como la aplicación de los diferentes programas de salud de acuerdo con sus competencias contractuales según sea el caso. 2. Partir de una evaluación integral, destinada a establecer un diagnóstico fisioterapéutico, como fundamento de su intervención profesional. 3. Brindar atención oportuna en los aspectos de evaluación, tratamiento y seguimiento de los pacientes remitidos. 4. Apoyar en la estructuración de procesos que adelante el Establecimiento de Sanidad Militar. 5. Evaluar, plantear y desarrollar planes de tratamiento de acuerdo con cada patología para lograr la máxima funcionalidad del paciente. 6. Participar activamente en los programas de educación a los usuarios en aspectos de salud, promoción y prevención de discapacitados. 7. Participar en la elaboración del diagnóstico y pronóstico del estado de salud en la población de usuarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares. 8. Intervenir en la revisión periódica de las normas y guías técnicas, manteniéndolas actualizadas de acuerdo con los avances y desarrollo del plan de salud. 9. Participar en la elaboración, revisión, actualización y adherencia permanente de las guías de práctica clínica, protocolos, procesos y procedimientos del área de fisioterapia de acuerdo a los lineamientos emitidos por Garantía de Calidad. 10. Prestar servicios profesionales de la mejor calidad, teniendo en cuenta los recursos disponibles al alcance y los condicionamientos de diverso orden existentes en el medio dentro del cual desarrolle la actividad profesional.



Por mi patria, mi lealtad es el honor

Fe en la causa

Kilómetro 7 Vía Marginal de la Selva CENAC YOPAL

Correo: cenacyop@buzonejercito.mil.co



	11. Hacer la evaluación y diagnóstico fisioterapéutico correspondiente, para iniciar el tratamiento consiguiente. Si se advirtieran otras necesidades diagnósticas, que no son de su competencia, el fisioterapeuta deberá referir al usuario a un médico o a otro profesional competente. 12. Realizar e interpretar evaluaciones de acuerdo con las necesidades específicas, plantear un diagnóstico fisioterapéutico con base en la evaluación y medición realizada, así como también planear y ejecutar programas de interacción que generen solución a la problemática planteada. 13. Generar programas y proyectos en relación con el movimiento corporal humano en individuos y comunidades con problemas reales o potenciales en los diferentes niveles de atención (promoción, prevención, recuperación y rehabilitación). 14. Participar en la formulación de políticas de salud en promoción y prevención, discapacidad y rehabilitación, así como mantener actualizada la base de datos de personal en condición de discapacidad. 15. Mantener actualizado el control de dispositivos médicos y medicamentos, realizando seguimiento y control de los insumos que se encuentran asignados, verificando fechas de vencimiento de los mismos y llevando los respectivos libros de registro y demás documentos soporte de este control. 16. Participar en las visitas domiciliarias como parte del equipo multidisciplinario de rehabilitación a los usuarios que así lo requieran, elaborando los respectivos registros asistenciales, informes y actas. 17. Desarrollar programas de sensibilización, promoción y prevención y/o participa interdisciplinariamente en los programas y actividades encaminadas en una mejor calidad de vida de los efectivos y sus familias. 18. Reportar los eventos adversos al coordinado de odontología y/o garantía de la calidad en cumplimiento del programa de seguridad del paciente. 19. Mantener adecuadamente organizado el archivo de gestión y registros asistenciales propios de la sección en la que preste sus servicios. 20. Racionalización del recurso disponible con pertinencia, en las remisiones y órdenes de servicio, dando estricto cumplimiento de la directiva 010/MDN-CGFM-DGSM-GPDI-15.15 del 11 de febrero de 2015 y /o demás normas que se modifiquen o deroguen, la cual trata de el plan de cumplimiento de normas, políticas, seguimiento y control de Recursos Financieros, Humanos e infraestructura asignados para el funcionamiento de la Sanidad Militar. 21. Para aquellos usuarios que requieran de servicios de una complejidad mayor a la que el ESM 4036 posee, EL CONTRATISTA debe cumplir en forma estricta y obligatoria el Sistema de Referencia y Contra Referencia establecido en el Subsistema, diligenciando los formatos correspondientes, para la ubicación y autorización por parte del ESM 4036 dentro de la red de atención destinada para tal fin.
--	---



Por mi patria, mi lealtad es el honor

Fe en la causa

Kilómetro 7 Vía Marginal de la Selva CENAC YOPAL

Correo: cenacyop@buzonejercito.mil.co



	22. Cumplir con los parámetros de productividad establecidos por LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO diligenciado las matrices y/o formatos establecidos por la sección de Bioestadística, Costos, Garantía de la calidad y presentar mensualmente en medio magnético y/o físico el primer día hábil del siguiente mes, el informe de actividades del contrato, indicando procedimientos, actividades extras a su cargo, dando la debida importancia a la información estadística como herramienta básica para la toma de decisiones, buscando siempre la optimización del recurso humano en beneficio de la institución, ejecutados durante el mes anterior. 23. Cumplir con el programa liderado por la Dirección General de Sanidad Militar SALUD.SIS en lo referente a la implementación y diligenciamiento de la Historia Clínica Digital en el ESM. 24. Las demás que sean afines a su profesión y que se deriven del normal desarrollo del objeto del presente contrato.
e. RIESGOS LABORALES	De conformidad con la actividad principal de la Entidad Pública y a la exposición a los factores de riesgo, deben establecer la clasificación del riesgo, así: Clase I, de Riesgo Mínimo. Ejemplo: La mayoría de las actividades comerciales y financieras, trabajos de oficina, centros educativos y restaurantes. Clase II, de Riesgo Bajo. Ejemplo: Algunos procesos manufactureros como la fabricación de tapetes, tejidos, confecciones y flores artificiales; almacenes por departamentos y algunas labores agrícolas. Clase III, de Riesgo Medio. Ejemplo: Procesos manufactureros como fabricación de agujas, alcoholes, alimentos, automotores y artículos de cuero. Clase IV, de Riesgo Alto. Ejemplo: Procesos manufactureros como aceites, cervezas y vidrios; procesos de galvanización, transporte aéreo o terrestre. Clase V, de Riesgo Máximo. Ejemplos: Areneras, manejo de asbestos, bomberos, manejo de explosivos, construcción, explotación petrolera y minera, entre otros En atención a la anterior clasificación y teniendo en cuenta el objeto del contrato a suscribirse; el contratista se ubica en el Riesgo Clase (III) uno de esta tabla.
f. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD SELECCIONADA	CONTRATACIÓN DIRECTA. CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN: Su objeto está determinado por el desarrollo de actividades identificables e intangibles que impliquen el desempeño de un esfuerzo o actividad, tendiente a satisfacer necesidades de las entidades estatales en lo relacionado con la gestión asistencial y/o administrativa o funcionamiento que ellas requieran, bien sea acompañándolas, apoyándolas o soportándolas, con conocimientos especializados siempre y cuando dichos objetos estén encomendados a personas consideradas legalmente como profesionales y/o técnicos. Se caracteriza por demandar un conocimiento intelectual cualificado: el saber profesional. Dentro de su objeto contractual pueden tener lugar actividades operativas, logísticas o asistenciales, siempre que satisfaga los requisitos antes mencionados y sea acorde con las necesidades de la administración y el principio de planeación.
g. FUNDAMENTO JURÍDICO	<u>LEY 1150 DE 2007</u> Artículo 2. De las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes



Por mi patria, mi lealtad es el honor

Fe en la causa

Kilómetro 7 Vía Marginal de la Selva CENAC YOPAL

Correo: cenacyop@buzonejercito.mil.co



	reglas: (...) 4. Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos:(...) <i>h. Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales.</i> DECRETO 1082 DE 2015 Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. <i>Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.</i> <i>La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.</i>
h. VALOR DEL CONTRATO	VEINTI CINCO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS MCTE. (\$25.742.666).
i. JUSTIFICACIÓN DEL CONTRATO	El valor del contrato se toma en base al oficio 20183267317813 MDN-COGFM-COEJEC-SECEJ-JEMGF-COPER-DISAN-27-3 del 21 de Diciembre de 2018, que emite el Director de Sanidad Ejército los cupos y tabla de honorarios y el presupuesto disponible.
j. FORMA DE PAGO	EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE YOPAL-SANIDAD MILITAR cancelará el valor del presente contrato por la suma de VEINTI CINCO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS MCTE .(\$25.742.666) EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL - CENAC YOPAL-SANIDAD MILITAR cancelará el valor del presente contrato así: Mediante ONCE (11) PAGOS MENSUALES a razón de DOS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$2.245.152) Y UN PAGO PARCIAL a razón de UN



Por mi patria, mi lealtad es el honor
Fe en la causa
Kilómetro 7 Vía Marginal de la Selva CENAC YOPAL
Correo: cenacyop@buzonejercito.mil.co



MILLON CUARENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS MCTE. (\$1.047.666) Los pagos indicados en la presente clausula estarán programados así:

No.	MES/PORCENTAJE DE EJECUCIÓN	VALOR PAGO
1	17 AL 31 DE ENERO	\$1.047.666
2	FEBRERO	\$2.245.152
3	MARZO	\$2.245.152
4	ABRIL	\$2.245.152
5	MAYO	\$2.245.152
6	JUNIO	\$2.245.152
7	JULIO	\$2.245.152
8	AGOSTO	\$2.245.152
9	SEPTIEMBRE	\$2.245.152
10	OCTUBRE	\$2.245.152
11	NOVIEMBRE	\$2.245.152
12	DICIEMBRE	\$2.245.152
TOTAL		\$25.742.666

Los citados pagos se efectuaran mediante consignaciones en la CUENTA DE AHORROS Y/o CORRIENTE que el contratista acredite como propia, o en otro banco o cuenta que el contratista designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias y siempre y cuando de



Por mi patria, mi lealtad es el honor
Fe en la causa

Kilómetro 7 Vía Marginal de la Selva CENAC YOPAL

Correo: cenacyop@buzonejercito.mil.co



	aviso escrito al CENAC YOPAL-SANIDAD MILITAR, con no menos de treinta (30) días de anticipación, con presentación de la nueva certificación bancaria en donde se acredite su apertura. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de Ley y se cancelarán una vez efectuados los tramites presupuestales correspondientes. Para la realización de cada uno de los pagos derivados del presente contrato, el contratista deberá cumplir con los siguientes documentos: 1. Informe de gestión sobre el cumplimiento del objeto contractual señalando cada una de las obligaciones ejecutadas durante el periodo, firmado por el CONTRATISTA y el recibido a satisfacción del supervisor del contrato, de acuerdo al formato establecido. 2. Informe de supervisión de acuerdo al formato establecido por parte MDN - EJÉRCITO NACIONAL - CENAC REGIONAL-SANIDAD MILITAR YOPAL SUPERVISOR DEL CONTRATO donde conste el cumplimiento de las obligaciones por parte del contratista. 3. Copia discriminada de los soportes de pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar cuando corresponda, para lo cual el contratista deberá aportar Copia discriminada de los soportes de pago de los aportes mensuales obligatorios al Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensión, Sobre un ingreso Base de Cotización de 40% del valor mensual del contrato, con aporte del 16% en pensiones y el 12,5 % en salud. El soporte de pago del aporte mensual obligatorio al Sistema General de Riesgos Laborales, conforme lo establece la norma legal vigente y de acuerdo a la afiliación efectuada a la A.R.L. 4. Situación de los recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional (Asignación Cupo PAC). 5. Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.
k. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO	MATRIZ ADJUNTA ANEXO 1 AL ESTUDIO PREVIO
l. GARANTÍAS EXIGIDAS	El CONTRATISTA se obliga dentro de los cinco (5) días calendario siguientes al perfeccionamiento del contrato a constituir la Garantía Única en los términos, cuantía y duración establecidos en esta cláusula, en una compañía de seguros o entidad bancaria debidamente constituida en Colombia; cuyas pólizas matrices estén debidamente aprobadas por la Superintendencia bancaria, que será aprobada por el Ordenador del Gasto, que cubra el amparo a: 1) Cumplimiento del contrato: Perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. Suficiencia de la garantía: 10% del valor del contrato por un término igual al plazo de vigencia del contrato y seis (6) meses más a partir de la suscripción del contrato. 2) Calidad del servicio: Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado. Suficiencia de la garantía: 10% del valor del contrato por un término igual al plazo



Por mi patria, mi lealtad es el honor

Fe en la causa

Kilómetro 7 Vía Marginal de la Selva CENAC YOPAL

Correo: cenacyop@buzonejercito.mil.co



	de vigencia del contrato y seis (6) meses más a partir de la suscripción del contrato. 3) Responsabilidad civil extracontractual: Este amparo cubre a la Entidad Estatal por la acción u omisión, voluntaria, pero sin malicia productora de daños en el desenvolvimiento de las relaciones humanas. Suficiencia de la garantía: 200 S.M.L.M.V por un término igual al plazo de vigencia del contrato. REGLAS EXCLUSIVAS PARA LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL Las notas que se enumeran a continuación aplican únicamente para el amparo de responsabilidad civil extracontractual. NOTA 1: En cualquier evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término. LOS CONTRATISTAS deberán ampliar el valor de la garantía única otorgada y/o ampliar su vigencia, según el caso. NOTA 2: En la garantía deberá constar expresamente que se amparan los daños y perjuicios que se causen en ejecución de los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión relacionados con el área de salud. NOTA 3: Para efectos del cumplimiento de esta obligación contractual el contratista podrá: a) Póliza Global: Solicitar ante la Aseguradora que le expidió su póliza global una modificación de la garantía en la que se incluya a la E.S.E. como beneficiario del amparo, que se indique que se trata del cubrimiento de daños y perjuicios causados como consecuencia de la ejecución del contrato (indicando No. del mismo y objeto contractual), y que de la suma total asegurada en la póliza global 200 SMLMV corresponden al cubrimiento para este específico contrato. b) Nuevas garantías: Adquirir una nueva póliza exclusiva para el contrato que se celebra, con la cobertura y vigencia exigida. REGLAS COMUNES PARA LAS PÓLIZAS Dicha póliza podrá hacerla efectiva el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJERCITO NACIONAL CENAC YOPAL-SANIDAD MILITAR, en caso de incumplimiento parcial o total o terminación del contrato por hechos imputables al contratista. PARÁGRAFO PRIMERO: En la garantía deberá constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato y el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria convenidas y que la Entidad aseguradora renuncia al beneficio de excusión. PARÁGRAFO SEGUNDO: Restablecimiento o ampliación de la garantía - EL CONTRATISTA deberá restablecer el valor de las garantías, cuando se hayan visto
--	--



Por mi patria, mi lealtad es el honor

Fe en la causa

Kilómetro 7 Vía Marginal de la Selva CENAC YOPAL

Correo: cenacyop@buzonejercito.mil.co



	reducidas por razón de las reclamaciones del MINISTERIO DE DEFENSA- EJERCITO NACIONAL –CENAC YOPAL – SANIDAD MILITAR de igual manera en cualquier evento en que se aumente o adicione el valor del contrato y/o se prorrogue su término, EL CONTRATISTA deberá ampliar el valor y/o vigencia de las garantías otorgadas. PARÁGRAFO TERCERO: Si EL CONTRATISTA se negare a constituir la garantía, así como a no otorgarla en los términos, cuantía y duración establecidos en esta cláusula, MINISTERIO DE DEFENSA- EJERCITO NACIONAL –CENAC YOPAL- SANIDAD MILITAR podrá dar por terminado el contrato unilateralmente. PARAGRAFO CUARTO: ALCANCE DE LOS AMPAROS: El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías a que se refiera esta cláusula y serán de cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las reclamaciones efectuadas por la entidad contratante. De forma en cualquier evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, el CONTRATISTA deberá ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según sea el caso. Una vez iniciada la ejecución del contrato, en caso de incumplimiento del contratista de la obligación de obtener la ampliación de la garantía o su renovación, o de alguna de las obligaciones que surjan en razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, la entidad contratante podrá declarar la caducidad del mismo. Tratándose de pólizas no expirará por falta de pago de la prima o revocatoria unilateral.
m. NATURALEZA JURÍDICA DEL CONTRATISTA	Persona Natural
n. PLAZO DE EJECUCIÓN	PLAZO DE EJECUCION ES DE ONCE (11) MESES Y CATORCE (14) DÍAS, sin exceder de la vigencia 2019.
o. LUGAR DE EJECUCIÓN	Para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente Contrato las partes acuerdan como lugar de cumplimiento en la ESM 4036, ubicado en el Municipio de Yopal en el Departamento de Casanare
10. JUSTIFICACIÓN DEL GERENTE DEL PROYECTO DE RECIBIR OFERTAS DEL NO VARIAS	De acuerdo al artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, Se recomienda al ordenador del gasto no extender invitación a varios oferentes a participar en la selección del contratista, toda vez que la misma normatividad que regula el tema no obliga este requerimiento y adicional a ello el/la que se propone más adelante, cumple no solo con el perfil profesional (estudios profesionales y experiencia acreditada), sino también se encuentra clasificada por la central de inteligencia como “Si cumple con el estudio de seguridad”. Por otra parte se resalta, que los profesionales que se recomiendan, han prestado sus servicios con el Ministerio de Defensa – Ejército Nacional.
11. RECOMENDACIÓN DEL GERENTE DEL PROYECTO	De acuerdo a los certificados de idoneidad, que hacen parte del este estudio previo, el Gerente del proyecto previa verificación del perfil y de los documentos soportes por parte del comité evaluador (que también hacen parte del presente estudio) debidamente nombrado mediante resolución No. 003 DEL 15 DE ENERO DE 2019 , recomienda al competente contractual, contratar con ANGELA MARIA MORENO De la persona natural recomendada, se aplican las siguientes condiciones:



Por mi patria, mi lealtad es el honor
Fe en la causa

Kilómetro 7 Vía Marginal de la Selva CENAC YOPAL

Correo: cenacyop@buzonejercito.mil.co



	NOTA 2: APLICA ☐ NO APLICA ☒
	Pertenece a regímenes de excepción razón por la cual debe cancelar los aportes correspondientes a salud al Ministerio de la Protección social-fondo de solidaridad y garantía FOSYGA, en las condiciones establecidas por esa entidad.
	NOTA 3: APLICA ☐ NO APLICA ☒
	El (la) contratista bajo la gravedad de juramento informa que, de acuerdo a la circular externa 0032 de 23 de mayo de 2007 del Ministerio de Salud y la Protección Social y el artículo 61 de la ley 100 de 1993 se encuentra exonerado de cotizar a pensión, toda vez que: (en caso de aplicar, señalar con x la excepción que aplique) 1. Nunca ha cotizado en materia pensional y cuenta con 50 años de edad o más, si es mujer o 55 años de edad o más, si se es hombre. ☐ 2. Se encuentra pensionado por invalidez por el Instituto Seguros Sociales o por cualquier otro fondo, caja o entidad del sector público o recibió la indemnización sustitutiva de la pensión de vejez o de invalidez por riesgo común (esta excepción no aplica en caso que la invalidez hubiere cesado o desaparecido, en virtud de los programas de readaptación y rehabilitación por parte del instituto)

ORIGINAL FIRMADO

EDWARD HERNAN BEDOYA GARRIDO
 Director Establecimiento De Sanidad Militar 4036 o quien haga sus veces
Gerente del Proyecto

SP USECHE BOHORQUEZ JHON
 Suboficial de Activos fijos ESM 4036
 Estructurador Técnico

ST. EVELY ALEJANDRA RODRIGUEZ MOSQUERA
 Cargo: Jefe de Contratación CENAC YOPAL o quien haga sus veces
 Estructurador Jurídico



Por mi patria, mi lealtad es el honor
 Fe en la causa
 Kilómetro 7 Vía Marginal de la Selva CENAC YOPAL
 Correo: cenacyop@buzonejercito.mil.co

